

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal-Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320220119700

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada por el representante legal y apoderado judicial de Uribe Abogados S.A.S., persona Jurídica identificada con NIT. 900.851.442-8.

En consecuencia, se ordena convocar a la señora Cindy Lorena Gómez, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.768.115, para que en la audiencia virtual programada para el día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.), en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/16941522>, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Diego Ramírez, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 06 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 - enero - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
